

15 de abril de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,


DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Admisión.

Por ser un asunto susceptible de conciliación y pedirse como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 640 de 2001, se ADMITE, la anterior solicitud y en consecuencia, se señala la hora de las 3:00 P.M. del día 14 de Mayo de 2021, para que se realice en este Despacho, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre la peticionaria NUBIA CECILIA PALOMINO LINARES y el convocado SILVIO PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ PAREDES.

Cítese personalmente al convocado y hágasele saber que la asistencia es obligatoria, so pena, de las sanciones establecidas en el artículo 22 ibídem.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al Dr. MOISÉS MOYA ROMERO, Abogado con T.P. Nro.179.529 del C.S.J., para actuar como apoderado de la peticionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO